

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

	•				
	11	m	A	re	٠.
1.4					

Referencia: Receso mes enero 2021

VISTO:

La necesidad de determinar el período de receso de verano en las actividades del personal de esta dependencia;

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la enfermedad infecciosa COVID-19 causada por el coronavirus SARS-CoV-2;

Que en el marco de esta pandemia la Universidad Nacional de Córdoba ha establecido un Protocolo Básico de Prevención que ha sido supervisado y aprobado por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con un Protocolo Básico de Prevención para realizar actividades experimentales presenciales que también fue aprobado por el COE de la Provincia de Córdoba;

Que la Universidad Nacional de Córdoba a través de la RR-2020-774-E-UNC-REC ha aprobado el Protocolo Básico Preventivo para Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET-UNC, cuyas actividades han sido habilitadas por el COE de la Provincia de Córdoba;

Que para cumplimentar con los Protocolos mencionados ut supra la FCQ dispuso recursos extraordinarios no previstos en la planificación anual original, coordinó las actividades de distintas áreas e implementó un sistema de registro de ingreso y egreso del personal que asiste a la dependencia;

Que los servicios de limpieza tercerizados y de guardias en los puntos de ingresos a los edificios establecidos por protocolo de prevención de la facultad para el mes de enero del 2021 se verán sustancialmente restringidos;

Que el art. 84 del CCT 366/06 establece que la licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria;

Que el art. 45 del CCT docente establece que la licencia anual ordinaria coincidirá con el período de receso estival anual que establezca la Universidad;

ATENTO:

A que el mes de Enero es considerado receso total en la Universidad;

A que en esta situación de emergencia generalizada resulta oportuno instar al personal de la FCQ a acompañar estas disposiciones destinadas a minimizar las actividades de la dependencia durante el receso;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RES U E L VE:

- Artículo 1°. Disponer el cese de todas las actividades administrativas-académicas y técnicas que presta el personal de esta dependencia durante el mes de enero de 2021 (01 al 31 de enero de 2021).
- Artículo 2°. Disponer la creación de guardias mínimas para el mantenimiento de servicios estrictamente esenciales las que deberán ser previamente notificadas a Secretaría General hasta el 18 de diciembre de 2020 por los y las Directores/as de los Departamentos y las Áreas involucradas para su correspondiente autorización.
- Artículo 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-